

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 25/2017 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3490 del 17/08/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propicia obtener la norma legal que disponga la adhesión a lo prescripto en el Artículo 11° de la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe- y en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 2262/2017 –Sistema de Compras y Límites de Contratación para la Municipalidad de Recreo- otorgando, de esta manera, autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar la contratación directa de la empresa MEM INGENIERÍA para la ejecución de la obra "Construcción de bases de tanque y cisterna" en el marco de la obra Provisión y abastecimiento de Agua Potable en Recreo Sur por la suma de \$1.210.899,96 (Pesos: Un millón doscientos diez mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos);

Que, los fondos aplicables a la inversión provienen del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2301/2018, cuyo objeto lo constituye la ejecución de la obra: "Construcción cisterna y tanque elevado sistema de provisión de agua potable – Sector Recreo Sur- Localidad Recreo- Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe-.";

Que, a efectos de la ejecución de dicha obra fueron solicitadas 2 (Dos) cotizaciones, que se adjuntan al presente, evaluadas las mismas, en cuanto a precio y plazo de ejecución de obra, resulta conveniente la contratación de la empresa MEM INGENIERÍA SA con domicilio en calle Urquiza N° 1537 Piso 1 y 2 de la ciudad de Santa Fe, considerándose también que dicha empresa se encuentra a cargo de la ejecución de la obra de "Provisión y Abastecimiento de Agua Potable en Recreo Sur". Concretamente, la propuesta de operación formulada por la empresa asciende a la suma de \$1.210.899,96 (Pesos: Un millón doscientos diez mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos) y consiste en la provisión de materiales, mano de obra calificada, equipos y servicios necesarios para la ejecución de las fundaciones del Tanque de Reserva y Cisterna en el predio donde se ubica la Planta de Tratamiento de Agua para la eliminación de hierro y manganeso, incluyendo:

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

En relación al Tanque:

- 101,30 m³ de trabajos de excavación fundaciones de tanques (manual/mecánica) tapado y compactación.
- provisión y colocación de 26 m² de hormigón H-21 m².
- provisión y colocación de 2.234 kg de acero ADN 420.

En relación a la Cisterna:

- Excavación, fundaciones de cisterna (manual/mecánica): 85,10 m³. Tapado y compactación.
- Provisión y colocación de 8 m³ de hormigón H-21.
- Provisión y colocación de 491 kg de acero ADN 420. ;

Que, efectuar la contratación en forma directa, obviando el proceso de Licitación Privada (Artículo 1, inciso C de la Ordenanza N° 2262/2017) como ya se lo ha hecho en otras oportunidades, generaría beneficios para el Municipio, fundamentalmente en relación a la posibilidad de completar la obra de Provisión de Agua Potable que actualmente se está ejecutando en Recreo Sur en menor tiempo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el Artículo 11° de la Ley N° 2756 -Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe- y en el Artículo 4 de la Ordenanza 2262/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa de la empresa MEM INGENIERÍA S.A. con domicilio en calle Urquiza N° 1537 Piso 1 y 2 de la ciudad de Santa Fe, para la ejecución de la obra "Construcción de bases de tanque y cisterna" por la suma de \$1.210.899,96 (Pesos: Un millón doscientos diez mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos), conforme al Presupuesto emitido por la empresa.

ARTÍCULO 2.- La erogación que demande la inversión dispuesta en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2301/2018, cuyo objeto

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

lo constituye la ejecución de la obra: "Construcción cisterna y tanque elevado sistema de provisión de agua potable – Sector Recreo Sur- Localidad Recreo- Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe-".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 20/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL N° 2311/2018.